

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS, En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El art. 156 del Plan de Estudios establece que el cargo de Rector se provea precisamente en Catedráticos de término ó de ascenso, ó en personas que hayan servido destinos de igual ó superior categoría que el Rectorado, y al propio tiempo el art. 157 declara incompatibles los cargos de Rector y Catedrático. Resultado de estas disposiciones ha sido que los profesores á quienes en virtud de la primera se ha encomendado el gobierno de los distritos universitarios, solo han aceptado en comision, salvas muy contadas excepciones, el puesto que se les confiaba, prefiriendo conservar su posicion en el profesorado, ménos lucrativa en verdad, pero tambien más estable é independiente.

Los males que de este estado de cosas se siguen, tanto á la enseñanza como al gobierno de la instruccion pública, no se ocultan á la alta penetracion de V. M. O no se ha de utilizar para el buen régimen de las escuelas el caudal de experiencia adquirido en el ejercicio del profesorado, ó hay que tener al frente de las Universidades Jefes interinos que nunca se consagran al cumplimiento de sus importantes deberes con el mismo fervor con que lo harian si su autoridad tuviera carácter ménos transitorio. Por otra parte, las cátedras de los profesores á quienes se encarga el Rectorado se ponen en manos de sustitutos que por lo comun no tienen dadas las pruebas de idoneidad

que justamente se exigen para los cargos de la enseñanza, faltándoles por tanto la autoridad moral que tan necesaria es á los que ejercen el magisterio.

El medio, Señora, de evitar estos inconvenientes es hacer aceptable á los profesores el cargo de Rector, lo cual se conseguirá conservándoles los derechos adquiridos en su antigua carrera, de modo que vuelvan á ella cuando el Gobierno supremo tenga por conveniente relevarlos del Rectorado. A esto se encamina el adjunto proyecto de decreto, que no hace más que aplicar al profesorado lo ya establecido para los individuos de otros cuerpos científicos cuando son llamados á desempeñar cargos administrativos.

Si V. M. se digna aprobarlo, dará una prueba más de la predileccion con que honra á los que se consagran á la instruccion de la juventud, y el Gobierno podrá confiar la administracion de los establecimientos literarios á personas conocedoras de sus necesidades sin menoscabo de la enseñanza.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, y de acuerdo con la consulta por el Real Consejo de Instruccion pública, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Febrero de 1857.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M.—Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 del Plan de Estudios, sea nombrado Rector un Catedrático de término ó de ascenso, se proveerán por los medios que el mismo Plan establece la cátedra, la categoria y el premio de antigüedad que disfrute.

Art. 2.º Los Catedráticos nombrados Rectores conservarán, sin embargo, su lugar en el escalafon, pero sin número; y si fueren de ascenso, podrán aspirar á la categoria de término del mismo modo que si continuaran ejerciendo la enseñanza.

Art. 3.º Cuando los Catedráticos de que se habla en los artículos anteriores cesaren en el cargo de Rector, percibirán desde la fecha del decreto de cesacion el haber íntegro que entónces les correspondia segun su antigüedad y categoria, señalán-

doseles número duplicado en el escalafon y con el carácter de Catedráticos excedentes hasta que sean colocados de nuevo en el profesorado.

Art. 4.º Las categorias y premios de antigüedad que disfruten los Catedráticos que cesen en el Rectorado, se considerarán como supernumerarios hasta que ocurran vacantes de número que puedan ser provistas en ellos.

Art. 5.º Cuando un Rector sea agraciado con categoria de término, no surtirá efecto la concesion hasta que cese en el Rectorado: por tanto se anunciará de nuevo la vacante, y se proveerá en otro Catedrático.

Art. 6.º Los Catedráticos que renuncien el cargo de Rector no obtendrán las ventajas concedidas en los artículos anteriores, á no ser que asi se disponga expresamente.

Art. 7.º Las disposiciones de este decreto no comprenden á los Catedráticos que sean nombrados Rectores interinos ó en comision, los cuales continuarán desempeñando sus Cátedras y percibiendo el haber que les corresponda como profesores.

Dado en Palacio á 25 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 24 del mes próximo pasado, á las tres de su tarde, cayó al agua sin contratiempo alguno, desde una de las gradas del astillero del arsenal de Ferrol, la fragata Berenguela, que ha de montar máquinas de hélice.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Circular.

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la primera seccion del Real Consejo de Instruccion pública encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista núm. 35, declarando asimismo que puedan servir de texto en las escuelas normales las contenidas en la lista núm. 36, y desaprobar las de la lista núm. 37, mandando que se publiquen sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta y que se tengan por adicionales á las ya publicadas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1857.—El Director general de Instruccion pública, Eugenio de Ochoa.—Sr. Gobernador de la provincia de....

LISTA NÚMERO 35. Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Tratado elemental de aritmética con inclusion del sistema métrico, ó sea nuevo sistema de pesas y medidas, puesto al alcance de los niños, por D. Vicente Andujar, impreso en Málaga, 1856, á 5 rs. en rústica.

Nuevo sistema legal de medidas, pesas y monedas, por D. Juan de la Puerta Canseco, impreso en Santa Cruz de Tenerife, 1856, á 2 rs. en rústica.

Aritmética, breves definiciones y tablas de las cuatro reglas, por D. Manuel Lucas Peña, impreso en Madrid, 1856, á real en rústica.

Nociones del sistema métrico decimal, por D. Jorge Diez Ruiz, impreso en Valladolid, 1853, á 6 cuartos en rústica.

Cuaderno de aritmética, por D. Vicente Santos Velasco, impreso en Salamanca, 1853, á 2 rs. en rústica.

Compendio de gramática castellana, segun los principios de la Real Academia española, por D. Fernando Arranz de la Torre, impreso en Oviedo, 1856, á 2 rs. en rústica.

Tratado elemental de gramática castellana, por Don Manuel Lucas Peña, impreso en Madrid, 1856, á 6 reales en rústica.

Geografía universal en verso, dividida en cuatro cuadernos, por el mismo D. Manuel Lucas Peña, impresa en Madrid, 1856, á 18 rs. en rústica.

Nueva geografía de niños, por D. Luis García Sanz, impresa en Madrid, 1853, á 3 rs. en rústica.

Nueva historia de España para los niños, por el mismo D. Luis García Sanz, impresa en Madrid, 1855, á 3 reales en rústica.

El huérfano de los Alpes, escrito en frances por Madame Celarier, traducido por D. Manuel Joaquín Pascual, impreso en Madrid, 1851, á 4 rs. en rústica.

Historia sagrada y principios de moral, por D. Carlos Ponz, impreso en Tarragona, 1856, á 2 rs. en rústica.

Nuevo método para enseñar á leer el idioma español, en tres cuadernos, por D. Tomas Hurtado, impreso en Madrid, 1856, su precio un real y 32 céntimos en rústica.

Procedimiento que se ha de seguir para enseñar por este nuevo método, por el mismo D. Tomas Hurtado, su precio un real y 42 céntimos en rústica. Madrid, 1856.

Guía del Artesano, por D. Esteban Pardo, Cantalozella, autografía del autor, Barcelona, 1856, á 4 reales en rústica.

Explicacion de la doctrina cristiana, segun el método con que se enseñan los PP. de las Escuelas pias, corregida y ampliada por el P. Inocente Palacios, impresa en Madrid, 1856, á 5 rs. en rústica.

La Maestra, ó Guia de educacion práctica para las profesoras de instruccion primaria y madres de familia, por D. Mariano Sanchez Ocaña, impreso en Valladolid, 1856, á 8 rs. en rústica.

Nociones de literatura española, desde su origen hasta el siglo XVIII, por D. Domingo Deniz, impresa en Madrid, 1853, á 4 rs. en rústica.

Nociones de física, química é historia natural, por D. Valentin Zabala.

Elementos de geografía é historia, por el mismo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos é inscripciones nominativas de la renta del 5 por 100 consolidada interior, de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos en este dia por devoluciones de garantias de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Séries, Número de títulos, TITULOS DEL 5 POR 100, Reales vellon, TOTAL. Includes sub-sections for NUMERACION and INSCRIPCIONES.

Madrid 28 de Febrero de 1857.—El Director general del Tesoro público, José de Sierra.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real orden de 7 de Diciembre último.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA: 11 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists names and amounts.

Table with columns: Name, Amount. Lists names like Antonio Lopez, Angel Vazquez, Domingo José Calzada, etc., and their respective amounts.

D. Juan Mendoza.....	99,000	40,05
Aquilino Gonzalez.....	50,000	40,05
El mismo.....	50,000	40,10
El mismo.....	400,000	40,20
El mismo.....	400,000	40,15
Trifon Gomez.....	400,000	9,95
El mismo.....	400,000	9,99
El mismo.....	400,000	40,24
El mismo.....	400,000	40,18
El mismo.....	400,000	9,88

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

Una de D. José Sanchez, por rs. vn. nominales.....	400,000	4 9,74	Su valor en efectivo.....	9,740
El mismo.....	60,000	9,75	.....	5,850
El mismo.....	40,000	9,77	.....	3,908
El mismo.....	50,000	9,79	.....	4,895
Manuel Ruiz Casanovas.....	50,000	9,85	.....	35,460
José Lozano.....	500,000	9,85	.....	37,468
Rafael Luque.....	380,000	9,85	.....	39,480
El mismo.....	400,000	9,87	.....	39,480
José María Buisson.....	934,271	9,87	.....	92,212
Trifon Gomez.....	100,000	9,88	.....	9,880
Francisco Muñoz.....	160,000	9,88	.....	15,808
Rafael Luque.....	400,000	9,88	.....	39,520
Joaquín Enriquez de Ortega.....	32,000	9,89	.....	3,464
Francisco Muñoz.....	160,000	9,89	.....	15,824
Pedro Arroyo.....	350,000	9,89	.....	34,615
Francisco Muñoz.....	300,000	9,89	.....	35,604
José Lozano.....	540,000	9,89	.....	53,406
Abdon Moreno.....	29,000	9,90	.....	2,880
José Sanchez.....	40,000	9,90	.....	3,960
Victor Collado.....	45,590	9,90	.....	4,513
Bonifacio Zavalbeytia, 2 proposiciones de 50,000 rs.....	100,000	9,90	.....	9,900
Joaquín Enriquez de Ortega.....	169,324	9,90	.....	16,763
Victor Collado.....	48,000	9,92	.....	4,704
Pedro Arzuaga.....	150,000	9,92	.....	14,880
Bonifacio Zavalbeytia.....	400,000	9,93	.....	9,930
Pedro Arzuaga.....	150,000	9,93	.....	14,895
Victor Collado.....	48,000	9,94	.....	4,771

D. Pedro Arzuaga.....	150,000	9,94	.....	14,910
Joaquín Enriquez de Ortega.....	169,000	9,94	.....	16,798
Antonio Prieto.....	20,000	9,95	.....	1,990
Manuel Gonzalez y Rodrigo.....	40,000	9,95	.....	3,980
Victor Collado.....	48,000	9,95	.....	4,776
Bonifacio Zavalbeytia, 4 de 50,000 rs.....	200,000	9,95	.....	19,900
Juan Mendoza.....	55,000	9,95	.....	5,472
José Sanchez.....	60,000	9,95	.....	5,970
Juan Mendoza.....	90,000	9,95	.....	8,955
Aquilino Recio.....	400,000	9,95	.....	39,920
Manuel Malo de Molina.....	400,000	9,95	.....	39,920
Trifon Gomez.....	400,000	9,95	.....	39,920
Pedro Arzuaga.....	150,000	9,95	.....	14,925
José Sanchez.....	40,000	9,96	.....	3,984
Victor Collado.....	48,000	9,96	.....	4,780
Antonio Dorronsoro, 2 de 100,000.....	200,000	9,96	.....	19,920
Ángel Vazquez y Lopez.....	400,000	9,96	.....	39,840
Antonio Prieto.....	20,000	9,97	.....	1,994
Victor Collado.....	48,000	9,97	.....	4,785
José Gonzalez Lopez.....	99,444	9,97	.....	9,914
Antonio Dorronsoro, 2 de 100,000 rs.....	200,000	9,97	.....	19,940
Antonio Vazquez.....	200,000	9,97	.....	19,940
José Sanchez.....	20,000	9,98	.....	1,996
Victor Collado.....	48,000	9,98	.....	4,790
Bonifacio Zavalbeytia, 2 de 50,000.....	100,000	9,98	.....	9,980
Juan Ruiz y Gonzalez.....	50,000	9,98	.....	4,990
Antonio Prieto.....	20,000	9,99	.....	1,998
José Monje.....	38,600	9,99	.....	3,856
José María Buisson, 18 proposiciones de 50,000 rs.....	900,000	9,99	.....	89,910
Leon Repullés.....	50,309	9,99	.....	5,025
Joaquín Enriquez de Ortega.....	56,000	9,99	.....	5,594
Juan Mendoza, 2 de 49,000 rs.....	198,000	9,99	.....	19,780
Manuel Ruiz Casanovas, parte de 100,000 rs.....	99,410	9,99	.....	9,931

10,083,044 4,000,000

Madrid 26 de Febrero de 1857.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855, y en Real orden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Enero.

CIUDADENA.

(Continuación.)

D. Miguel Anton, Oficial primero interventor de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Alicante, cesante. Se le reconocen en su actual situación 26 años, 7 meses y 10 días de servicios, declarándole el haber anual de 6,000 rs., mitad del sueldo de 12,000 que sirve de regulador.

D. Rafael Heredia, Vocal de la comisión consultiva de valoración del arancel, como jefe de Administración de tercera clase, jubilado. Se le reconocen en su actual situación 34 años, 2 meses y 27 días de servicios, y derecho al haber anual de 18,000 rs., tres quintas partes del sueldo de 30,000 que sirve de regulador.

D. José Lopez Lurinach, Administrador de Aduanas de la Farga de Moles, Seo de Urgel, cesante. En 1.º de Junio de 1824 empezó a servir de Oficial auxiliar de la Contaduría de Rentas del Principado de Cataluña; en 1828 Administrador de la Aduana de Esterridano; en 1829 cesante, despues Administrador de la Aduana de Seo de Urgel; en 1842 Oficial de la comisión de atrasos de Hacienda pública, habiendo desempeñado varios destinos hasta 31 de Agosto de 1854 en que cesó. Se le reconocen 24 años, 10 meses y 20 días de servicios, y derecho al haber anual de 4,500 rs., mitad del de 3,000 que sirve de regulador.

D. Jaime María Campanar, Oficial tercero segundo de la Administración principal de Hacienda pública de las Islas Baleares, cesante. Se le reconocen en su actual situación 23 años, 6 meses y 3 días de servicios, y derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad de 8,000 que sirve de regulador.

D. Tomas Mojados Bengoechea, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Teruel, cesante por Real orden de 27 de Noviembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 24 años, 4 meses y 15 días de servicios, y el haber anual de 16,000 que sirve de regulador.

D. José Romero, Oficial segundo de la sección de Aduanas de esta capital, cesante; en 27 de Diciembre de 1837 empezó a servir de escribiente secretario y de la Subdelegación de Rentas del partido de Ocaña; en 1842 auxiliar de la Secretaría de la Junta superior de Venta de Bienes nacionales; en 1843 escribiente quinto de dicha Secretaría; en 1848 Oficial de libros de la Administración de los derechos de Rentas estancadas, habiendo obtenido varios ascensos hasta 15 de Marzo de 1843 que fue declarado cesante; en Junio del mismo año volvió al servicio activo de Administrador de Rentas unidas de Ciudad-Real; en 1844, Administrador de Rentas de Teruel, habiendo desempeñado varios destinos hasta 11 de Diciembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen en su actual situación 24 años, 14 meses y 11 días de servicios, y el haber anual de 8,000 rs., mitad de 16,000 que sirve de regulador.

D. Isidro Blanco de la Carrera, Contador de Hacienda pública de Gerona, cesante. En 3 de Octubre de 1830 empezó a servir de escribiente temporero de la clase de primeros de la Secretaría de la Dirección general de Rentas; en 1834, Oficial sétimo de la clase de séptimos de la Dirección general de Rentas estancadas, habiendo obtenido varios ascensos hasta 15 de Marzo de 1843 que fue declarado cesante; en Junio del mismo año volvió al servicio activo de Administrador de Rentas unidas de Ciudad-Real; en 1844, Administrador de Rentas de Teruel, habiendo desempeñado varios destinos hasta 11 de Diciembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen en su actual situación 24 años, 14 meses y 11 días de servicios, y el haber anual de 8,000 rs., mitad de 16,000 que sirve de regulador.

D. Benito Gonzalez Santa Cruz, Oficial quinto primero de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Soria, cesante. Se le reconocen y declaran en su actual situación 20 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, y el haber anual de 2,500 rs., mitad de 5,000 que sirve de regulador.

D. Vicente Voltri, Jefe de negociado de tercera clase de la Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública, cesante. En 4 de Octubre de 1832 empezó a servir de Auxiliar de la Comisión de frutos civiles; en 1836 aspirante a meritorio de la Dirección general del Tesoro público; en 1840 escribiente del Archivo de la misma; en 1853 Auxiliar de la Junta de reconocimiento y liquidación de la Deuda atrasada del Tesoro; en 1854 Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública en el Archivo general del Ministerio de Hacienda; en 1855 Jefe de negociado de tercera clase de la Dirección general de Contabilidad, hasta 30 de Noviembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen en su actual situación 15 años y 10 días de servicios, y el haber anual de 3,500 rs., cuarta parte de 14,000 que sirve de regulador.

D. Segundo Morga, Oficial primero de la Tesorería de Hacienda pública de Logroño, cesante por Real orden de 18 de Noviembre. Se le reconocen en su actual situación 26 años, 2 meses y 24 días de servicios, y derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad del sueldo de 6,000 que sirve de regulador.

D. Eduardo Mayor, sargento de la Comandancia de Carabineros de Hacienda pública de Huesca, cesante por Real orden de 23 de Octubre de 1856. Se le reconocen en su actual situación 17 años, un mes y 4 días de servicios, y derecho al haber anual de 635 rs., cuarta parte de 2,740 que sirve de regulador.

D. Juan Alvarez Roibas, Administrador de Rentas estancadas de Cádiz, cesante. Se le declara sin derecho a los beneficios de clasificación por haber servido solo en la clase de subalterno.

D. Pedro Alcántara Martín Leonardo, Regente de los almacenes de cristales de San Ildefonso, jubilado. Se le reconocen 33 años, 3 meses y 8 días de servicios, y el derecho al haber anual de 3,960 rs., tres quintas partes de 6,000 que disfrutó.

D. Joaquín Apariel, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de Valencia y Contador electo de la de Sevilla, cesante. En 22 de Junio de 1835 ingresó en la carrera como Comandante del cuerpo de Carabineros de Hacienda de Aragón, despues de Santander; en 1836 Director de la Fábrica de tabacos de dicha ciudad; en 1846 cesante, volviendo al servicio activo en 1852, hasta 3 de Enero próximo pasado en que se le concedió su jubilación. Se le abonan servicios militares, y se le reconocen 51 años, 8 meses y 19 días de servicios, y el haber anual de 18,000 rs., cuatro quintas partes de 20,000 que sirve de regulador.

D. Domingo María Novales, Contador de Hacienda pública de la Coruña, cesante. Se le reconocen en su actual

situación 31 años, 4 meses y 13 días de servicios, y derecho al haber anual de 12,000 rs., mitad del sueldo de 24,000 que sirve de regulador.

D. Ramon de Soria Santa Cruz, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de la Palloza, cesante. En 14 de Diciembre de 1834 empezó a servir de Oficial tercero de la Administración de Rentas estancadas de Jerez; en 1835 Inspector segundo de la Administración de puertos de Cádiz; en 1837 Fiel de la puerta de Sevilla en Cádiz; en 1841 Contador de la Aduana del Carril; en 1844 Administrador de Aduanas de Canarias, habiendo desempeñado varios destinos hasta 3 de Diciembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen 21 años, 11 meses y 3 días de servicios, y derecho al haber anual de 10,000 rs., mitad de 20,000 que sirve de regulador.

Ilmo. Sr. D. José Gener, Director general de Loterías, cesante. Se le reconocen en su actual situación y concepto de mejora 20 años, un mes y 23 días de servicios, con derecho al haber anual de 13,000 rs., mitad de los 26,000 que sirve de regulador.

D. José Muñoz de San Pedro, Intendente cesante de la provincia de Valladolid, jubilado por Real orden de 8 de Enero último. Se le reconocen en su actual situación 37 años, 7 meses y 26 días de servicios, y derecho al haber anual de 28,000 rs., cuatro quintas partes de 35,000 que sirve de regulador.

D. Manuel Baraja, Inspector tercero cesante de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de la Coruña y jubilado por Real orden de 6 de Diciembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 26 años, 2 meses y 27 días de servicios, y derecho al haber anual de 8,400 rs., tres quintas partes del de 14,000 que sirve de regulador.

D. Juan Gonzalez Alonso, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública con destino a servir una plaza de Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, cesante por Real decreto de 18 de Julio de 1856. Se le reconocen en concepto de mejora 20 años, 9 meses y 8 días de servicio, y derecho al haber anual de 10,000 reales, mitad de 20,000 que sirve de regulador.

Ilmo. Sr. D. Juan Valero y Soto, Subdirector segundo de la Dirección general de Casas de Moneda y Minas y Fincas del Estado, cesante, y en la actualidad agregado a la Junta de Clases pasivas. Se le reconocen, en concepto de mejora, 15 años, 10 meses y 18 días de servicios, y el haber anual de 7,500 rs., cuarta parte de 30,000 que sirve de regulador.

D. Francisco Carmona y Argote, Oficial primero de la Intervención de las Minas de Riotinto, cesante. Se le reconocen, en concepto de mejora, 18 años, 8 meses y 24 días de servicios, y derecho al haber anual de 2,000 reales, cuarta parte de 8,000 que sirve de regulador.

GOBERNACION.

D. Tomas Balboa de Navarro, Administrador de Correos de Lorca, cesante. Se le declara sin derecho a la mejora de clasificación que solicita.

D. Juan de Dios Cazado, Administrador de Correos de Toledo, cesante. En 12 de Noviembre de 1823 empezó a servir de Oficial de la restauración del ramo del vino en Granada; en 1835 escribiente de la Secretaría del Ministerio del Interior; despues escribiente cuarto y tercero de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación; en 1838 Interventor de Correos de Salamanca; en 1839 Oficial segundo primero del Gobierno político de dicha ciudad; en el mismo año fue nombrado Administrador de Correos de Cuenca; en 1841 Interventor de la estafeta de Correos de Jaen; en 1851 Administrador de Correos de Talavera; en 1852 Oficial primero de la Administración de Correos de Oranese; en 1853 Administrador de Correos de Toledo hasta 3 de Noviembre próximo pasado en que fue declarado cesante; ha sufrido varias cesantías. Se le reconocen 20 años y 12 días de servicios, y derecho al haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirve de regulador.

D. Ruperto Palacios, Administrador de la estafeta de Correos de Mérida, jubilado por Real orden de 17 de Febrero del año próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 27 años, 3 meses y 10 días de servicios, y derecho al haber anual de 3,600 rs., tres quintas partes de 6,000 que sirve de regulador.

D. José Miguel Trias, Gobernador civil de las Islas Baleares, cesante por Real decreto de 17 de Julio próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 23 años, 8 meses y 18 días de servicios, y derecho al haber anual de 14,000 rs., mitad de 28,000 rs. que sirve de regulador.

D. Anacleto Fernandez Baneilla, Administrador de la estafeta de Correos de Leon, cesante. En 24 de Marzo de 1837 ingresó en la carrera de Interventor de Correos de Jaen; en 1838 fue trasladado con igual destino a Segovia, despues a Cartagena; en 1844 Administrador de la estafeta de Belanzos, habiendo desempeñado varios destinos hasta 1.º de Diciembre próximo pasado en que fue declarado cesante; se le abonan servicios militares y se le reconocen 22 años, 3 meses y 8 días de servicios, con derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad de 8,000 que sirve de regulador.

D. Manuel Luis del Corral, Gobernador de la provincia de Cáceres, jubilado por Real orden de 27 de Diciembre último. Se le reconocen en su actual situación 25 años, 4 meses y 7 días de servicios, y derecho al haber anual de 18,000 rs., tres quintas partes de 30,000 que sirve de regulador.

D. Esteban Baz, Administrador de Correos de la estafeta de Cuenca, cesante. En 1.º de Abril de 1810 empezó a servir de Oficial agregado a la Administración de Correos de Ayamonte, en 1814 Oficial tercero de la de Talavera; en 1823 de la de Trujillo; en 1835 Oficial segundo de la de Guadalupe; en 1840 de la de Medina del Campo; en 1844 cesante; en 1855 Administrador de Correos de Cuenca hasta 28 de Diciembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen 31 años, 5 meses y 29 días de servicios, y derecho al haber anual de 3,300 rs., mitad de 6,600 que sirve de regulador.

D. Francisco Rubio, Secretario del Gobierno civil de Toledo, cesante. En 4.º de Junio de 1830 empezó a servir en clase de escribiente de la Tesorería de Rentas de Ciudad-Real; en 1835 cesante; en 1844 Administrador del secuestro del ex-Infante D. Sebastian en Argamasilla de Alba; despues Oficial del Gobierno de la provincia de Madrid; en 1845 Oficial de la Secretaría de dicho Gobierno; en 1847 Secretario del Gobierno político de Albacete, habiendo desempeñado varios destinos hasta 24 de Julio de 1854 en que fue separado por la Junta de Gobierno de la provincia de Toledo. Se le reconocen 15 años, 9 meses y 17 días de servicios, con derecho al haber anual de 4,000 rs., cuarta parte de 16,000 rs. que sirve de regulador.

D. Juan Muñoz Guerra, Jefe político cesante de la provincia de Toledo, jubilado por Real orden de 21 de Enero último. En 18 de Diciembre de 1833 empezó a servir en clase de Subdelegado de Policía de Villanueva de la Serena; en 1835 Alcalde mayor del partido de Coria; en 1836 Juez de primera instancia del partido de Trujillo; en 1843 Jefe político de la provincia de Cáceres; en 1849 de la de Toledo, hasta 31 de Diciembre de dicho año en que fue declarado cesante, habiéndosele concedido la jubilación en 21 de Enero último. Se le reconocen 37 años, 7 meses y 6 días de servicios, con derecho al haber anual de 28,000 rs., cuatro quintas partes de 35,000 que sirve de regulador.

D. Miguel de la Fuente, Oficial del Gobierno civil de

la provincia de la Coruña, cesante. Se le declara sin derecho.

D. Francisco Javier de Silva, Administrador principal de Correos de Bailén, cesante por Real orden de 24 de Noviembre del año próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 30 años, 10 meses y 17 días de servicios, y derecho al haber anual de 5,000 rs., mitad de 10,000 que sirven de regulador.

D. Ramon Marco, Oficial primero de la Administración principal de Correos de Salamanca, cesante en virtud de Real orden de 17 de Diciembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 29 años, 11 meses y 24 días de servicios, con derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad de 6,000 que sirven de regulador.

D. Carlos Valdés Gonzalez, Oficial segundo de la Administración de Correos de Barcelona, cesante. Se le reconocen en su actual situación 27 años, 3 meses y 6 días de servicios, y derecho al haber anual de 4,000 rs., mitad de 8,000 que sirven de regulador.

D. Tomas Ferrando y Felices, Oficial cuarto segundo del Gobierno político de Valencia, cesante; en 25 de Enero de 1835 empezó a servir de meritorio de la Diputación provincial de Alicante, despues Oficial de la Secretaría de dicha Diputación; en 1838 Oficial mayor número 17; en 1843, cesante; en 1844 Oficial mayor número 18; en 1845 Oficial primero del Consejo provincial; en 1850 Oficial del Gobierno político de Murcia; habiendo desempeñado varios destinos hasta 2 de Agosto de 1855 en que fue declarado cesante. Se le reconocen 17 años, 5 meses y 3 días de servicios, y derecho al haber anual de 2,000 rs., cuarta parte de 8,000 que sirven de regulador.

D. Juan Burgos, Conductor de número de la Administración de Correos de Burgos, cesante. Se le declara sin derecho a la jubilación que solicita.

D. Leon Carrasco, Oficial segundo del Consejo provincial de Murcia, cesante. Se le declara sin derecho a goce de haber pasivo.

D. Luis del Fierro, Oficial primero de la Secretaría de la Junta de Sanidad de Málaga, cesante; en 1822 empezó a servir de meritorio en el ramo de Sanidad; en 1833 Celador de Sanidad de Málaga; en 1834 Oficial primero de la Secretaría de dicha Junta; en 1844 Secretario de la misma, hasta 18 de Agosto de 1855 en que fue declarado cesante. Se le reconocen 21 años, 5 meses y 15 días de servicios, y derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad de 6,000 que sirve de regulador.

D. Pedro García Arredondo, Gobernador civil de las Islas Canarias, cesante en virtud de Real decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 22 años y 43 días de servicios, con derecho al haber anual de 9,000 rs., mitad de 18,000 que sirven de regulador.

D. Francisco Ortiz, Recaudador Administrador principal de los ramos de Gobernación de la provincia de Zaragoza, cesante. Se le reconocen en su actual situación 30 años y 28 días de servicios, con derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad de 6,000 que sirven de regulador.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Ruperto de Mier y Teran, Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, jubilado por Real orden de 19 de Diciembre próximo pasado. Se le reconocen y declaran en su actual situación 20 años, 9 meses y 20 días de servicios, y el haber anual de 12,000 rs., tres quintas partes de 20,000 que sirven de regulador.

D. Valeriano Arranz de la Fuente, tercer Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de esta corte, cesante; en 18 de Diciembre de 1835 empezó a servir de Promotor fiscal del Juzgado de Alherique; en 1836 sirvió igual destino en San Clemente; en 1837 Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago, sirviendo varios Juzgados de su entrada hasta 1853 que fue trasladado al de Ciudad-Rodrigo, de ascenso; despues Teniente fiscal de la Audiencia de esta corte, hasta 3 de Diciembre último en que fue declarado cesante. Se le reconocen 20 años, 11 meses y 16 días de servicios, y el haber anual de 7,000 rs., mitad de 14,000 que sirven de regulador.

D. Juan Pasalidos y Roldán, Regente de la Audiencia de Valladolid, jubilado por Real decreto de 2 de Enero próximo pasado. Se le reconocen y declaran en su actual situación 31 años, 5 meses y 2 días de servicios, y el haber anual de 21,000 rs., tres quintas partes de 36,000 que sirven de regulador.

D. Francisco Laberon, Regente de la Audiencia de Valencia, jubilado por Real decreto de 2 de Diciembre del año último. Se le reconocen y declaran en su actual situación 38 años y un día de servicios, con derecho al haber anual de 25,800 rs., cuatro quintas partes de 36,000 que sirven de regulador.

D. Antonio Ibarrola y Echeguren, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, cesante por Real orden de 31 de Octubre último. Se le declaran en su actual situación 15 años, 8 meses y 5 días de servicios, y derecho al haber anual de 4,500 rs., cuarta parte de 18,000 que sirven de regulador.

D. José Fernandez, Juez de primera instancia de Murcia, jubilado por Real orden de 26 de Diciembre último. Se le reconocen y declaran en su actual situación 27 años, un mes y 11 días de servicios, y el haber anual de 12,000 rs., tres quintas partes del sueldo de 20,000 que sirven de regulador.

D. Atanasio Martínez de Ubago, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, jubilado por Real decreto de 19 de Diciembre próximo pasado. Se le reconocen en su actual situación 33 años, un mes y 26 días de servicios, y el haber anual de 18,000 rs., tres quintas partes de 30,000 que sirven de regulador.

D. Juan García Yáñez, tercer Teniente Fiscal de la Audiencia de Valladolid, cesante. En 24 de Setiembre de 1840 empezó a servir de Promotor Fiscal de la Subdelegación de Rentas de Valladolid; en 1843 Asesor de dicha Subdelegación; en 1852 Promotor Fiscal de Hacienda de dicha provincia; en 1855 tercer Teniente Fiscal de la Audiencia de Valladolid hasta 11 de Diciembre del año próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen 16 años, 2 meses y 17 días de servicios, y derecho al haber anual de 1,750 rs., cuarta parte del sueldo de 7,000 que sirve de regulador.

D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia de Segovia, cesante. En 4 de Octubre de 1856 empezó a servir de Alcalde mayor de Candelada; en 1833 sirvió igual destino en Portillo; en 1834 cesante, volviendo al servicio activo en 1840, hasta 21 de Noviembre próximo pasado en que fue declarado cesante. Se le reconocen 23 años, 6 meses y 21 días de servicios, y derecho al haber anual de 6,000 rs., mitad de 12,000 que sirven de regulador.

D. Norberto de Inurriaga, Oficial segundo de la sección de Patronatos de Sevilla, cesante. Se le reconocen en su actual situación 22 años, 5 meses y 27 días de servicios, y derecho al haber anual de 3,000 rs., mitad de 6,000 que sirven de regulador.

D. Ignacio Francisco Fernandez de Luñeras, Alcalde mayor que fue de Carretera del Rio Alhama, jubilado; en 16 de Octubre de 1819 empezó a servir de Subdelegado de la Real Cabaña deerveres del reino; en 1820 cesante; en 1825 Alcalde mayor de Cervera; en 1832 cesante; en 1850 meritorio de la Dirección de Loterías; en 1851 subalterno de Hacienda pública en dicha Dirección hasta 7 de Agosto último en que fue declarado cesante, habiendo sido jubilado en 19 de Diciembre próximo pasado. Se le reconocen 25 años, 9 meses y un día de servicios, y el haber anual de 8,400 rs., tres quintas partes de 14,000 que sirven de regulador.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiéndose relasado los efectos de relojería pertenecientes al concurso de la sociedad W. Millenet. En virtud de providencia del Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva, se señala para la venta pública de dichos efectos el día 5 de Marzo próximo y siguientes desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La subasta se celebrará en la calle Mayor, portales de Manguleros, n.ºm. 44.

Hay relojes de cuadro, sobremesa y bolsillo para señoras y caballeros; y porción de fornituras ó materiales de relojería, como igualmente candelabros y copas de bronce. El día 9 de Marzo concluirá definitivamente la venta. 675

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez logado de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, referendada del escribano D. Celedonio Azofra, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes quequedan por fallecimiento de D. Manuel Tobar y Colmenares, para que en el término de 30 días comparezcan a deducirle en dicho Juzgado y escribanía.

Madrid 25 de Febrero de 1857.—Celedonio Azofra. 682

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, referendada por el infrascripto escribano de su número, se anuncia al público el extravío del conocimiento de un crédito de 4,000 pesos que, procedentes de Lima, venían consignados de cuenta de D. Matías Rodríguez en la fragata Santa Clara el año de 1804, la cual fué apresada por los ingleses; y se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento ó conocimiento, que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en los diarios oficiales, lo entregue en el expresado Juzgado y escribanía según por el mismo está mandado.

Madrid 25 de Febrero de 1857.—Juan Francisco Morcillo. 677

D. Toribio Alvarez, Magistrado de Audiencia, y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital.

Hago saber que en providencia dictada en 20 del corriente, y referendada por el infrascripto escribano del número, se declara en concurso necesario a D. Felipe Martínez y Elhuayr, vecino de esta corte, de ausente é ignorado paradero, y a fin de que llegue a su noticia, se lo hago saber por medio del presente, en virtud del cual cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que en el término de 30 días se presenten con los títulos justificativos de sus créditos á usar de los que les compete; en inteligencia de que no verificándolo los parará perjuicio.

la primavera y se aproxima el equinoccio, se aumenta el número de intensidad de las fleumáticas, principalmente de garganta y pecho, que desde su principio la han acompañado. Comienzan a observarse calenturas gástricas, de las que tan frecuentes son en esta época del año, con tendencia marcada a la degeneración atáxico-tifoidea.

Entre los exantemas no han desaparecido del todo las viruelas, el sarampión y la erisipela, si bien ha disminuido algo el número de los ataques de estas dolencias. La mortandad ha sido menor que en la anterior semana, y es poco más o menos la que acostumbra haber otros años por este mismo tiempo. (Siglo médico.)

Almanaque médico del mes de Marzo.—El sol entra en signo del Zodiaco, llamado Aries, el día 20 del presente mes. Como los fríos han sido tan intensos, las heladas tan rigorosas y seguidas, y las montañas de los puertos que circuevan a esta capital por el Norte y Noroeste se hallan hasta las faldas cubiertas de la mucha nieve que ha caído en estos días, nada de particular tendrá, y más si se tiene en cuenta la frecuencia con que soplan los vientos más o menos impetuosos y duros del primero y cuarto cuadrante que son propios del equinoccio, que en el mes de Marzo siga el mismo temporal que hasta aquí, esto es, frío, anublado, lluvioso y revoltoso; que se vea con frecuencia la atmósfera con neblinas, con nubes, ráfagas y lloviznas; que el termómetro continúe descendiendo, señalando una temperatura más bien baja que la que es propia de la primavera; y por último, que el barómetro esté en el vario y oscilante entre las 25 pulgadas y 4 líneas, y las 26 pulgadas y 5 líneas, que es la presión más común que suele marcar.

Si semejantes vicisitudes atmosféricas fueran las que reinaran, gran número de enfermedades nos agredirían. No faltarían de las catarrales, de las membranas mucosas, neuromiálgica y gástrico-urinary, cuyas especies se desarrollarían según las edades, sexo, constitución y temperamento de los acometidos; ni escasearían los reumatismos, los tumores blancos de las articulaciones consecutivos a ellos, los dolores nerviosos y podágricos, y las toses convulsivas, particularmente en los niños. No se disminuirían las calenturas catarrales, inflamatorias y gástricas que tanto han molestado a Madrid, siendo muy probable que muchas de las últimas tomasen la forma tifoidea. Mas es posible que esto no suceda, y que el temporal duro que ha reinado hasta ahora llegue a mejorar, en cuyo caso no será en tan grande escala el catálogo de las dolencias de que dejamos hecha mención. Sin embargo, no faltarán, si no todas, algunas de las enfermedades enunciadas, así como alguna que otra congestión cerebral, pleuresía, pulmonía y anginas.

Entre los exantemas se vea con frecuencia reinar en este mes el sarampión, las viruelas, la erisipela y la escarlatina, especialmente en los niños, sin que por eso dejen de ser invadidos los sujetos adultos.

Las personas delicadas, particularmente las que padecen del pecho, y de dolores reumáticos, deben seguir tomando las mismas precauciones que acostumbraban guardar en el invierno, debiéndose preservar más que en los meses anteriores de las variaciones atmosféricas expuestas.

Aproximándose la primavera, tienen alguna la costumbre por precaución (como dicen) de sangrarse ó de purgarse. Esto tiene sus inconvenientes, y si bien es verdad que hasta cierto punto se debe respetar semejante costumbre, pues de tratar de abolirla repentinamente, podrían resultar perjuicios más ó menos graves; sin embargo, faltáramos á nuestro deber si no levantásemos la voz contra los abusos que á la sombra de semejante costumbre suelen abrigarse. Jamás deben adoptarse aquellos medios como preservativos de las dolencias, si no están aconsejados por personas competentes y peritas; y si no se puede prescindir de semejante costumbre, procuraremos que se vaya aboliendo paulatinamente por medio de una graduación diestra y sabiamente calculada. Las bebidas atemperantes y demulcentes, el uso de los enemias emolientes, el ejercicio moderado, el llevar una vida sobria y moderada, son medios á cual más poderosos, que harán suplir en la mayoría de los casos á los purgantes y á las sangrías.

Ultimamente, las defunciones no escasean en el mes de Marzo, ya por la especie las enfermedades agudas que acostumbra predominar, de cuyo género, ya por que en las crónicas que han podido atravesar con mil trabajos el invierno, vienen á sucumbir los que las padecen por esta época. (Id.)

El viernes en el teatro del Príncipe, y al final del acto cuarto de El Trovador, el público llamaba con insistencia á la señorita Dardalla, y un momento después apareció en el palco escénico. Entonces una voz reclamó la murga. Estas palabras hubieron de saltar á las personas que componen la orquesta: lo cierto es que una persona se llegó al palco núm. 2, y suplicó á un caballero que saliese. Fado este en la hidalgua del que le citaba, saltó del palco; pero apenas puso los pies en el pasillo, le acometieron una multitud de hombres, de los que hubiera salido mal librado sin el auxilio oportuno de dos caballeros que entonces se presentaron. Ya la Autoridad tiene noticia de estos hechos. (Parlamento.)

El batallón de Alcantara tendrá desde mañana, por espacio de varios días, ejercicios de fuego en las afueras de la puerta de Santa Bárbara. (Id.)

BARCELONA 25 de Febrero.—Ayer no recibimos partes telegráficas por hallarse interrumpidas las comunicaciones, á causa sin duda de algún accidente sobrevenido en el telegrafo, producido por el temporal que ha estado reinando.

Ayer tarde continuó el temporal de lluvia y viento; por lo tanto, nada de rúa, nada de mascarar por las calles. Creemos que los bailes públicos y particulares estarán muy animados.

A la hora del ocaso el mar seguía muy agitado, y los buques del puerto estaban en bastante recele, aunque el viento que sopla no es de los que infunde mayor temor. Uno ó dos vapores tenían fuego en sus calderas para acudir sin daga á cualquier siniestro que pudiera presentarse.

Sigue el temporal. Durante la noche no ha ocurrido novedad notable en el puerto. El mar está aborrotado, y algunos buques permanecen en franquía. Muchos de ellos se ocupaban esta mañana en doblar las cadenas y amarras para evitar la contingencia de cualquier accidente desgraciado. (D. de B.)

MÁLAGA 25 de Febrero.—En Algeciras, provincia de Cádiz, ha fallecido un individuo llamado Francisco Romero, natural de la villa de Guacín, en esta provincia de Málaga, donde fué vecino por espacio de 43 años. A su muerte se hallaba viudo de segundas nupcias de Catalina Jobar. De su primer matrimonio solo tuvo un hijo que murió en la infancia; del segundo tuvo tres, un varón que murió niño y dos hembras, de las que solo vive una. Su ejercicio era vender granos y semillas, sus costumbres arregladas y de sentimientos religiosos, su complexion robusta y sana.

Nada de esto tiene cosa de particular, por supuesto; lo que sí merece la pena es saber que el buen vecino de Guacín había llegado honradamente á la edad de 112 años y 8 meses. Es una vida regular. (Correo.)

VALENCIA 26 de Febrero.—El temporal que venimos sufriendo hace días ha sido bastante fuerte en nuestro puerto: la mar ha estado muy gruesa, y muchos buques se han visto precisados á llegar de arribada; pero hasta ahora no sabemos que hayan sufrido siniestro alguno, tanto los buques como las obras del puerto, en el que han encontrado cómodo y seguro abrigo.

También el Turia creció ayer bastante, y coincidiendo esto con la avenida de la mañana, obligó á la Autoridad á tomar algunas medidas para evitar que la que se atravesó en el Puente nuevo ocasionase algún lamentable accidente.

Tan luego como se tuvo conocimiento de este hecho, se constituyeron el Excmo. Sr. Capitán General y el Señor Gobernador de la provincia en el punto y sitio donde de amenaza causar daño la avenida, dictando las más oportunas disposiciones y animando con su presencia á los operarios. El Sr. Gobernador estuvo presidiendo los trabajos durante muchas horas, en medio de la intemperie y de una copiosa lluvia.

A eso de las doce se desbarató alguno de los ojos del puente, y se continuaron activamente los trabajos, no inspirando ya ningún cuidado aquel. (D. M.)

BILBAO 26 de Febrero.—Hace ya algún tiempo que nuestro mercado de fierro dulce del país goza de bastante actividad, y que es solicitado con afán por las condiciones especiales de sus cualidades. Artículo es este que está llamado á ser algún día, y quizá no lejano, lo que tiene derecho á ser, el principal elemento de nuestra vida mercantil, y que le vamos exportado á los mercados extranjeros que nos rodean. Y esto se explica fácilmente. Cuando las fábricas de los Altos y Bajas Pirineos, del Garona y otras consumen la rica mena de Somorrostro á pesar del derecho que sobre ella pesa: el día en que sea mas liberal el arancel de aduanas de Francia, y tengamos nosotros un poderoso propulsor que arrastre el fierro ya fabricado á las orillas del Bidasoa, ese día haremos con nuestros vieiros lo que hace la Escocia con nosotros, y los daremos mucho excelente en calidad y baratura.

Hoy todas nuestras forjas se ocupan en labrar en su mayor parte las clases conocidas con el nombre de tiraderas, y los precios han subido notablemente: se cotizan á 116 rs. quintal de 155 libras de tiradera, planchuela fina.

115 id. comun. 114 id. de llanta y cuadrados. Los fierros extranjeros han tenido alteración sensible, y solo se introducen aquellas clases finas de chapa y leje, únicas que pueden competir pagando los elevados derechos de arancel, con nuestras manufacturas de Bolesta y Guizezo, que se ocupan con preferencia en otras clases de más fácil elaboración y de más hierro, de las que tienen tantos y tan grandes pedidos que no pueden satisfacerlos ni labrar más. Los precios de estas clases en la plaza son los que expresa la siguiente lista: Fleje á 112 rs. quintal, de 110 libras castellanas. Chapa núm. 12 á 20, 114 rs. id. Dicha núm. 21 á 24, 122 id. Dicha núm. 27 á 28, 130 id. (Irruc bat.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 1.º de Marzo.—Hamburgo 28.—Han circulado rumores en el Borsá de que el Almirante Seymour habia incendiado á Canton.—Los chinos y malayos amenazaban atacar á los ingleses en Singapur.

En la sesión de la Cámara de los Lores del 24 se ha suscitado por Lord Derby un debate acerca del conflicto chino, con cuyo motivo ha presentado

un voto de censura al Gobierno, que apoyaron los Lores Grey y Lindhurst, y combatieron el Lord Cancellor, el Conde Clarendon y el Duque de Argyll. Esta discusión está aplazada.

La sesión de la Cámara de los Comunes no ha ofrecido interés.

La próxima publicación del nuevo plan de organización de las provincias Lombardo-venetas se confirma, pero no hay uniformidad en las noticias que se reciben. El Conde de Thun ha sido agregado ad latus, según dicen, al Archiduque Maximiliano para los asuntos civiles, y el General Guilay ad latus también para los militares.

«El nombre del General Guilay, leemos en una carta de Milan, dice bastante sobre el valor real de esta organización, á la cual habían dado de antemano admiradores complacientes las proporciones de una especie de Carta constitucional.»

Las noticias de Constantinopla alcanzan al día 16 del actual. Según ellas, el Gobierno continuaba ocupándose de la cuestión de aplicación del alistamiento de los súbditos no musulmanes.

Un Consejo militar, designado para dar un dictamen sobre este asunto importante, habia concluido su trabajo concienzudo y hábilmente concebido, debiendo someterse el mismo día al Consejo superior de la Puerta.

Todos los papeles relativos al nuevo Banco han llegado á Constantinopla. Estan en regla, y la Puerta no dudaba del completo éxito de esta combinación económica. El público no lo cree así, y circulan rumores desventajosos en todos los comercios.

Si se ha de creer lo que dice una carta dirigida al Mercurio de Suabia, Inglaterra y Austria, aun cuando estan de acuerdo completamente para oponerse á la unión de los Principados Danubianos, no pueden entenderse sobre otro punto que toca muy cerca á esta cuestión, á saber, la garantía de la integridad de los Principados. Austria quisiera que el cuidado de asegurar esta garantía se reservara exclusivamente á las Potencias limítrofes, es decir, á ella misma, á Rusia y á Turquía, mientras que Inglaterra quisiera que todas las Potencias que toman parte en las conferencias de Paris fuesen llamadas para arreglar el asunto.

Algunas incertidumbres existen todavía acerca de la resolución adoptada en Washington por el Senado relativamente al tratado Dallas Clarendon sobre la América central. Un despacho de Londres, fundándose sin duda en las cartas de Nueva York, confirma las noticias transmitidas por el Arago; pero otro parte nos anuncia que el Morning Post declara lo contrario y afirma que el Senado ha emitido un voto favorable al tratado.

Mientras recibimos noticias circunstanciadas y exactas de este asunto, copiamos á continuación lo que dicen varios periódicos extranjeros.

En el Diario de Comercio de Nueva York leemos lo siguiente:

«La causa de la remisión del tratado no se conoce claramente, atendido á que el Senado se ocupó de él secretamente. El Sur, cuyos periódicos son menos conservadores que los del Norte para con los asuntos que les atañen, parece haber profesado en el debate una opinión mas conservadora que el Norte. Mr. Mason, de la Virginia, habló acaloradamente en favor del tratado tal como es, y fue apoyado por algunos Senadores conservadores del Sur, como Butler, Evans, de la Carolina meridional &c., mientras que los aspirantes á la presidencia, los demócratas septentrionales y los republicanos se han manifestado en su mayor parte dispuestos á poner á prueba la paciencia de Inglaterra por una negativa del tratado.»

El mismo periódico dice lo siguiente en una carta de Washington:

«La oposición del tratado de la América central, negociado entre Lord Clarendon y Mr. Dallas, esta motivada en esto: que los términos del tratado nuevo son tan vagos que se podría, en la opinión de los Senadores, apoyándose en él, reclamar para el Estado de los Mosquitos las vastas fronteras que la Gran Bretaña, ó más bien Lord Palmerston, habia pedido en otro tiempo para aquel reino.»

Estas fronteras deben ser fijadas y determinadas en el tratado, para dejar á los indios, tanto tiempo como permanezcan en aquel suelo, un territorio razonable. Sin duda alguna, si el tratado fuese ejecutado de buena fe, no se les atribuiría una extensión de terreno poco

razonable; pero se objeta que esta cuestión no ha sido precisada, y puede llegar á ser más tarde un manantial de dificultades. Existe por parte de la mayoría del Senado un deseo sincero de arreglar esta cuestión de la América central en términos equitativos y de forma que no deje la puerta abierta á futuras diferencias entre los Estados Unidos y el Gobierno de la Gran Bretaña. El Senado modificará probablemente el tratado, como ha hecho en otras ocasiones.»

Las últimas cartas de China anuncian la muerte repentina del mandarín Syh, Gobernador de Sanghay. La parte inferior y fanática del pueblo ha acusado de esta muerte á los europeos. Durante dos días se han tenido desórdenes serios, pero la actitud de los buques de guerra franceses é ingleses y la energía del Comandante de las tropas tártaras conservaron la situación.

AUSTRIA.—Viena 21 de Febrero.—El Baron de Koller ha sido nombrado Embajador de Austria en Berlin, siendo reemplazado en la comisión de los Principados por el Consejero ministerial de Lichmann. (Gaceta de Augsburg.)

Idem id.—De la cuestión de los Principados se ocupan, no solamente la diplomacia, sino los candidatos á la dignidad de Hospodar, que adquiere gran interés á medida que se va creando que será hereditaria. Así es que el Principe Stirbey, último Hospodar de Valaquia, que parece haberse captado las simpatías de Austria é Inglaterra durante su administración obtiene actualmente votos en Bucharest, y su hijo hace otro tanto en Paris. Por otra parte, el Principe Bibesco, que le ha precedido en el Hospodarato, ha llegado aqui anteayer de Constantinopla sin duda para hacer valer tambien sus pretensiones. Por consiguiente, no faltan candidatos por el Gobierno de los Principados. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem id.—La cuestión de la reunion de los Principados Danubianos continúa siendo el objeto de negociaciones diplomáticas entre los representantes de la Puerta Otomana y de Inglaterra por una parte, y el Baron Werner con el Baron Koller por otra. Este último ha redactado, según sus observaciones personales, una memoria que se enviará á Milan, en el caso en que el Conde Buol permanezca ausente de Viena por mucho tiempo todavía. Todos los puntos de la actual situación, las eventualidades futuras que deben resultar de la reunion, los intereses de las Potencias, y particularmente los de la Puerta, como la más interesada en este asunto, así como la opinión pública verdadera, se resumen en la memoria en estos términos: que la reunion de Moldavia y Valaquia habrá de producir graves perjuicios á los intereses legítimos de los firmantes más interesados del tratado de Paris, de los Principados mismos y de la Europa en general. La parte principal de esta memoria se ha comunicado por Mr. de Koller al Principe Kallimaki y á Sir Hamilton Seymour, y se asegura que estos dos diplomáti-

cos manifestaron hallarse en completo acuerdo con el autor. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem id.—El Conde Buol ha salido de Milan el 19 de este mes dirigiéndose á Viena por Módena y Parma. Se asegura que durante la permanencia del Conde en Milán, los dos Ducados han sido objeto de negociaciones importantes que han obligado á ir á Milan al Secretario de Estado de la Duquesa de Parma. Ignórase cual sea el punto sobre que hayan versado las negociaciones; se cree únicamente que habrán sido provocadas por las tendencias del Piemonte á desempeñar el papel de protector de los Estados de la Italia central. Las esperanzas del Gabinete de Turin se habian paralizado anteriormente. El Conde Buol llegará el 24, al paso que al Baron de Bruck, Ministro de Hacienda, se le espera pasado mañana. (Deutschland.)

PRUSIA.—Berlin 19 de Febrero.—Dos opiniones existen aqui acerca de la cuestión de Neuchâtel. Según unos se debe ceder lo menos posible de los derechos que se tienen sobre Neuchâtel, y según otros el interes de Prusia exige que no insista en ninguna pretension que pueda producir nuevas complicaciones, tanto más cuanto que nunca adquirirá mayores ventajas de la posesion de Neuchâtel. Ambas opiniones cuentan partidarios entre los personajes más principales. (Gaceta universal alemana.)

Idem id.—La reunion de la conferencia encargada de redactar el protocolo general relativo á la capitalización del peaje del Sund, se ha fijado para el 23 de Febrero. Se limitará únicamente á determinar la forma de la capitalización, debiendo ser discutidas separadamente las disposiciones relativas al pago entre Dinamarca y los diferentes Estados interesados. El proyecto de tratado estipulado entre Prusia, Francia é Inglaterra con el Gobierno danés se incluirá en este protocolo general, que se firmará por las Potencias interesadas. (Gaceta de Correo.)

Idem id.—Según las últimas noticias de Copenhagen, es probable que la contestación de Dinamarca á la nota austro-prusiana, y que se espera para fin de mes, no será completamente negativa. Se considera aqui el cambio que se ha efectuado en la opinion de Dinamarca como la consecuencia natural de la acogida poco favorable que las pretensiones danesas han encontrado en Londres y en Paris, y las pocas disposiciones que, contra lo que se esperaba, ha mostrado Rusia para intervenir en su favor. Dinamarca se ha equivocado creyendo encontrar apoyo en San Petersburgo y en París á causa de las disidencias de ambas cortes con Austria. (Correspondance Havas.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Lucio, Obispo y mirtir. Cuarenta horas en la Real iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. It lists various goods like wheat, flour, and oil with their respective prices.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia Madrid 1.º de Marzo de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

REVISTA mercantil formada en el Ministerio de Estado con los datos remitidos por los Agentes de S. M. en el extranjero.

ESTADO detallado de los buques españoles entrados en el puerto de Bremen y salidos del mismo en el cuarto trimestre de 1856.

Table with columns: FECHA, PROCEDENCIA, NUMERO de buques, Toneladas, Individuos de la tripulacion, and CARGAMENTOS. It details the arrivals and departures of Spanish ships in Bremen during the fourth quarter of 1856.

TOTAL DE LAS IMPORTACIONES.

España europea. Nada. España americana. Tabaco: 5,362 pacas y 2,686 zurroneas. Azúcar: 713 cajas. Aguardiente de caña: 866 pacas. Jute: 20/m libras, 2 partidas. Cigarros: 1,110 9/20/m. Miel: 4 barriles. Dulces: 7 cajas. Varias cosas: 3 cajas. España asiática. Nada.

ESTADO de los buques extranjeros entrados en el puerto de Hamburgo de los de España.

Table with columns: Fecha, Bandera, Buques, Toneladas, Procedencia, Especies, Cargamento, and Valores. It details the arrivals of foreign ships in Hamburg from Spain during the fourth quarter of 1856.

Table with columns for date, origin, quantity, and value. Includes entries for 'Id. 8/17' and 'Id. 7'.

Table with columns for date, origin, quantity, and value. Includes entries for 'Noviembre 6/26' and 'Id. 10/26'.

Table with columns for date, origin, quantity, and value. Includes entries for 'Diciembre 3' and 'Id. 19'.

Table with columns for date, origin, quantity, and value. Includes entries for 'Diciembre 31' and 'Id. 10'.

RESUMEN.

ENTRADAS.

Summary table for imports with columns: Meses, Buques, Toneladas, Hombres, Valores.

BOLSAS EXTRANJERAS. Ambéres 25 de Febrero. Bruselas 25 de Febrero. Londres 24 de Febrero.

BIBLIOGRAFIA. EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA y administracion, por D. Francisco Cárdenas, tomo 12.

LEY DE REEMPLAZOS, sancionada por S. M. en 26 de Enero de 1856 con el reglamento de exenciones fiscales del servicio militar.

MANUAL DE AGRICULTURA, POR D. ALEJANDRO OLIVERA. Nueva edicion corregida y aumentada, aprobada por S. M. á consulta del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Sirven de adición al Manual de agricultura la explicacion del sistema métrico decimal y su correspondencia con las medidas y pesos de Castilla.

ANUNCIOS PARTICULARES. SE HAN EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS DE LOS juros siguientes: Uno de 400,000 mrs., situado sobre las alcabalas de Toro, expedido en 14 de Diciembre de 1604 á favor de César Aliprando.

Otro de 319,563 mrs., situado sobre las alcabalas de Medina del Campo, expedido en 6 de Setiembre de 1616 á favor de Pedro Luis de Aliprando.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—El Consejo de administracion tiene el honor de prevenir á los Sres. accionistas, que con arreglo al art. 43 de los estatutos de la compania, ha acordado pedir un dividendo pasivo de 100 frs., ó sean 380 rs. vn. por accion.

En Lyon, en la Caja sindical. Los pagos que no se hubiesen hecho para la citada fecha devengarán un interes de 6 por 100 anual, de conformidad con lo que previene el prelicito art. 13 de los estatutos.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Traviata.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Deseo con el deseo, comedia en tres jornadas.—La Clavellina, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz.—Con amor y sin dinero, comedia en un acto.

CIRCO DE PAUL.—Compania ecuestre bajo la direccion de los Sres. Price é hijo.—A las ocho de la noche.—Una variada y escogida funcion.

RESUMEN.

Table with columns: Meses, Buques, Toneladas, Hombres, Valores. Includes entries for October, November, and December.

ESTADO de los buques extranjeros entrados en el puerto de Bremen y salidos del mismo en el cuarto trimestre de 1856.

ENTRADAS.

Table with columns: FECHA, PROCEDENCIA, NUMERO de buques, Toneladas, INDIVIDUOS de la tripulacion, CARGAMENTOS. Includes entries for October and November.

SALIDAS.

Table with columns: FECHA, PROCEDENCIA, NUMERO de buques, Toneladas, INDIVIDUOS de la tripulacion, CARGAMENTOS. Includes entries for October and November.

Observacion. En este Viceconsulado no se hacen declaraciones de los valores de las importaciones y exportaciones, y este despacho estadístico suele publicar sus recopilaciones de ellos á fines de cada año.

TOTAL DE LAS IMPORTACIONES.

Table with columns: España europea, España americana, España asiática. Includes lists of goods and their values.

Observacion. En este Viceconsulado no se hacen declaraciones de los valores de las importaciones y exportaciones, y este despacho estadístico suele publicar sus recopilaciones de ellos á fines de cada año.